



Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023

Impuesto a las ganancias: acuerdo APJ GAS-TGN por el cumplimiento dictámenes de Economía, vigente al 1/1/23.

Luego de varios meses de negociaciones, la APJ GAS y TGN arribaron a un acuerdo respecto al cumplimiento de los dictámenes sobre el impuesto a las ganancias emitidos recientemente por el Ministerio de Economía. El acuerdo implica una definición convencional de los rubros salariales hoy vigentes en la empresa, un menor descuento del impuesto para trabajadores/as que no superen el máximo exento establecido por la ley y la devolución de lo descontado de más al 1º de enero 2023.

El presente acuerdo deberá ser evaluado por el Ministerio de Economía y luego homologado por el Ministerio de Trabajo para que comience a regir. La APJ GAS está impulsando su trámite para que pueda ser aplicado a la brevedad, dado que consideramos que cumple con los requisitos exigidos por las autoridades de aplicación.

El acuerdo alcanzado representa un beneficio adicional al decreto emitido por el Poder Ejecutivo que regirá a partir del 1º de octubre y consta de los siguientes capítulos:

Rubros asimilados a bono por productividad: incluye Antigüedad, Bono de participación en las utilidades (Bono Ley N° 23.696) y quebranto de caja. Rubros que recibirán una exención del 40%, conforme la normativa vigente.

Rubros asimilados a horas extras: incluye Adicional Turno, Adicional control de gas, Guardia por Disponibilidad y Guardia Pasiva de lunes a viernes. Son rubros que por un lado tendrán una exención del 33%, y además otro 33% no será tomado en cuenta para modificar el tramo de la escala que rige para el impuesto. Otro rubro incluido es la Guardia Pasiva sábados, domingos y feriados, que está exento en su totalidad, y Guardia de Transporte.

Rubros Asimilados a Viáticos: incluye a Adicional Zona, Adicional Comahue, Pernocte y Viáticos. Estos rubros recibirán una exención del 40%, conforme la normativa vigente.

Desde la APJ GAS sostenemos que este acuerdo aclara la aplicación convencional de cada rubro descripto y, en la práctica al tener vigencia desde el 1º de enero 2023, implicará la devolución de un retroactivo con un monto específico por cada rubro tomado en forma individual y tendrá un cálculo personalizado para cada trabajador/a en mérito a lo abonado por cada ítem arriba expresado.

Se trata de un beneficio parcial que abona el camino para la justa eliminación del impuesto a las ganancias, que tendrá un nuevo piso mínimo a partir de octubre 2023, y una consolidación definitiva si se aprueba el proyecto de ley enviado al Congreso.

Para los trabajadores/as que sufrimos el impuesto al salario el camino para sacarnos esta mochila de encima no es fácil de transitar pero la perseverancia demostrada en visualizar nuestra situación en la opinión pública y la organización colectiva demostrada para oponernos a su aplicación comienza a rendir sus frutos.

Bienvenido el acuerdo, el nuevo piso mínimo imponible y a luchar por la aprobación del proyecto de ley.

COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

